

RESOLUCIÓN No. 092
(6 de abril de 2017)

“Por medio de la cual se delegan transitoriamente unas funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2° del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los Artículos 9° y 10° de la Ley 489 de 1998 establecieron que “...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”. El acto administrativo de delegación que “...siempre será escrito...”, solo podrá recaer “...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...”, y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Artículo 1° del Decreto Departamental 367 del 29 de agosto de 2016, “por medio del cual se reestructura el Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Nariño”, dispuso que “el Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, es la instancia territorial responsable de diseñar, implementar, realizar seguimiento y evaluar la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Departamento de Nariño”.

Que el Artículo 5° del Decreto Departamental 367 del 29 de agosto de 2016, dispuso que “...El Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Nariño, propenderá por el cumplimiento de los objetivos que a continuación se enuncian: 1) articular y coordinar la Estrategia Nacional de Derechos Humanos de acuerdo a las necesidades territoriales, 2) Propiciar la construcción de una cultura de paz y convivencia pacífica, así como también apoyar la solución democrática de los conflictos sociales que gravitan en la realidad del Departamento, 3) Establecer espacios de interlocución y trabajo conjunto entre la institucionalidad y la sociedad civil representada en sus organizaciones”.

Que el Artículo 6° del Decreto Departamental 367 del 29 de agosto de 2016, dispuso que “El Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Nariño, se reunirá Ordinariamente cada dos (2) meses. Cuando las circunstancias lo requieran, se convocará a sesión Extraordinaria...”

Que el Decreto Departamental 367 del 29 de agosto de 2016, en su Título II, Aspectos relacionados a los integrantes del Comité, Artículo 10° dispuso como Miembros del Comité, los siguientes: “...1. El señor Gobernador o su Delegado, 2. Secretaría de Gobierno, 3. Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social...”

Que mediante comunicación electrónica de fecha 6 de abril de 2017, la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Nariño, convocó de carácter prioritario y urgente a la realización de una Sesión Extraordinaria del Comité, “con el propósito de evaluar asuntos relacionados a los Derechos Humanos de la población que integra la Coordinación de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana – COCCAM NARIÑO”, el

día 7 de abril de 2017, a partir de las 02:00 P.M., en las instalaciones del Salón IRAKA, de la ciudad de Pasto-Nariño.

Que mediante Resolución 059 del 24 de febrero de 2017, se delegó a la funcionaria SONIA ELENA ROSERO DE LA ROSA, Subsecretaria Código: 054 Grado: 01 de la Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Departamental, como delegada del Gobernador ante el Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Nariño, no obstante la mencionada funcionaria se encuentra en comisión de servicios por los días 7 y 8 de abril de 2017, por lo cual no es posible asegurar la presencia de la mencionada funcionaria.

Que atendiendo a los compromisos previamente adquiridos, por parte del Suscrito Gobernador así como a las funciones inherentes al cargo; se hace necesario designar transitoriamente a un funcionario del nivel directivo y/o asesor para que asista en calidad de delegado de este Despacho a la Sesión Extraordinaria del Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Nariño, del día 7 de abril de 2017,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al funcionario OSCAR ANTONIO ALZATE ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.239.972, Asesor Código: 105 Grado: 03, adscrito al Despacho del Gobernador, para que asista en calidad de Delegado de este Despacho, ante la Sesión Extraordinaria del Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Nariño, del día 7 de abril de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º.- Designar al funcionario CARLOS ANDRÉS BRAVO ARTEAGA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 5.206.388, Director Código: 09 Grado: 01, de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, para que asista en calidad de Delegado de la Secretaría de Gobierno Departamental, ante la Sesión Extraordinaria del Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Nariño, del día 7 de abril de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 3º.- Adviértase que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente a los delegatarios.

Artículo 4º.- Por Subsecretaría de Talento Humano se comunicará a los funcionarios delegados del contenido del presente acto.

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de abril de 2017.


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyecto: Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora Despacho Gobernador
--	--	--